

Primera.—El tipo del remate es de 6.125.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición segunda.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 18 de diciembre de 1998, a las doce horas, con las mismas condiciones que se establecieron para la primera, excepto el tipo del remate, que será rebajado en un 25 por 100, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, y de conformidad con lo que determina la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose para ello el día 18 de enero de 1999, a las doce horas.

La publicación del presente edicto sirve como notificación de las fechas de las subastas en la finca hipotecada, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

En término municipal de Parla (Madrid), en el conjunto residencial «Fuentebella», al sitio de la carretera de Madrid-Toledo, punto kilométrico 21,700, correspondiente a la casa o bloque números 5 y 6, y tiene su entrada por el portal número 6, finca número 25, piso letra D, en planta baja. Linda: Al frente, con caja de escalera, piso A y patio; derecha, con casa número 5; fondo, con fachada principal, e izquierda, con piso C.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe (hoy número 2 de Parla), tomo 174, libro 94, folio 202, finca número 7.132, inscripción tercera.

Dado en Parla a 31 de julio de 1998.—La Juez, Palmira Yébenes Gutiérrez.—51.271.

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Edicto

Don Julio Escribano Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 142/1998, a instancias del Procurador don Ángel Gómez Tabernero, en nombre y representación del «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Miguel Rivera Corcuera y doña Marcelina Águila Nava, sobre reclamación de 5.887.182 pesetas de principal, más otras 109.294 pesetas de intereses vencidos, más otras 900.000 pesetas que se presupuestan para gastos y costas.

En dicho procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días la finca hipotecada que luego se reseñará y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en este Juzgado en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza el artículo 131-7.ª de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Tipo, el de la tasación. No se admite postura inferior. Fecha, el 17 de noviembre de 1998, a las once horas.

Segunda subasta: Tipo, el 75 por 100 de la tasación. No se admite postura inferior. Fecha, 17 de diciembre de 1998, a las once horas.

Tercera subasta: Sin sujeción a tipo. Fecha, el 20 de enero de 1999, a las once horas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de Peñaranda de Bracamonte, número 3690-0000-18-0142/98, al menos, el 20 por 100 del tipo señalado en la primera y segunda subastas. Para la tercera subasta la consignación será la misma que para la segunda subasta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acreditándose el depósito hasta el mismo momento de cada subasta. Asimismo, podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, en cuya cesión deberá verificarse conforme a la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Caso de suspenderse cualquiera de las subastas por causa de fuerza mayor, quedará automáticamente trasladada su celebración al primer viernes hábil siguiente, a la misma hora.

Finca que se subasta

Vivienda sita en Peñaranda de Bracamonte, en la calle del Carmen, número 12, piso segundo izquierda, de una superficie de 109 metros 89 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Peñaranda de Bracamonte, al tomo 1.864, libro 86, folio 18, finca 6.828, inscripción sexta.

Tasada, a efectos de subasta, en 8.000.000 de pesetas.

Y para público conocimiento y para que sirva subsidiariamente de notificación a los deudores, expido el presente en Peñaranda de Bracamonte a 22 de septiembre de 1998.—El Secretario, Julio Escribano Sánchez.—51.015.

POSADAS

Edicto

Don José Guillermo Nogales Cejudo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Posadas (Córdoba),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 325/1994, a instancia de Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, representado por el Procurador don Sebastián Almenara Angulo, contra don Rafael Pérez Llamas y doña Josefa Soro Sánchez, en los que he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por las veces que se dirán y por término de veinte días cada una de ellas, los bienes que al final se relacionan, señalándose para la celebración de la primera subasta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de diciembre de 1998, a las once horas, y para el caso de no haber postor para todos o algunos de los bienes o no haberse

solicitado la adjudicación de los mismos, se señala para la celebración de la segunda subasta, el día 25 de enero de 1999, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta, y no habiendo tampoco postores de la misma, se señala para la celebración de la tercera subasta y sin sujeción a tipo, el día 22 de febrero de 1999, a las once horas, subastas que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a 16.097.760 pesetas, para la finca registral 9.523, y 14.956.200 pesetas, para la finca registral 9.541, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo; si no hubiese postores ni se solicita la adjudicación de los bienes por la parte actora, servirá de tipo para la segunda subasta, el 75 por 100 del precio fijado para la primera, sin que tampoco se pueda admitir postura inferior a dicho tipo y si tampoco hubiese postores, se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo y con las particularidades previstas en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Que para tomar parte en las referidas subastas, deberán consignar los licitadores, previamente, en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, mediante comparecencia, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación antes aludida o acompañando el resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que la cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Urbana.—Finca registral número 9.523, tomo 1.032, libro 190, folio 28, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Posadas. Vivienda unifamiliar, que tiene su fachada a la calle J, y que forma parte de la manzana número 6 de la unidad de actuación UR-1, señalado con el número 11, y se encuentra situada en el primer departamento del término de La Carlota.

Finca registral número 9.541.—Tomo 1.032, libro 190, folio 80. Inscripción primera del Registro de la Propiedad de Posadas. Local comercial que ocupa toda la planta baja del edificio que tiene acceso a las calles I y J, abiertas a la urbanización de que forma parte la manzana número 6, de la unidad de actuación UR-1, en el primer departamento del término de La Carlota.

Dado en Posadas a 20 de julio de 1998.—El Juez, José Guillermo Nogales Cejudo.—51.202.

PUERTO DE LA CRUZ

Edicto

Don Ignacio de la Prieta Gobantes, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Puerto de la Cruz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 97/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,